



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

Pérez Treviño Gobernador electo de Coahuila

	GRAL. M. PEREZ TREVIÑO.	GRAL. L. GUTIERREZ.	LIC. L. DAVILA.
Primer Distrito	877	1,210	617
Segundo „	1,003	1,535	519
Tercer „	1,292	1,886	974
Cuarto „	1,740	1,530	1,174
Quinto „	1,341	1,219	309
Sexto „	6,692	1,761	503
Séptimo „	2,603	1,558	609
Octavo „	3,248	1,917	448
Noveno „	978	506	125
Décimo „	2,130	1,630	979
Onceavo „	2,147	913	569
Doceavo „	1,673	1,011	1,659
Treceavo „	1,231	1,222	779
Catorceavo „	1,485	1,476	598
Quinceavo „	3,359	2,085	671
	<u>31,799</u>	<u>21,459</u>	<u>10,243</u>

**LUIS GUTIERREZ, Gral. de División y Gobernador
Constitucional del Estado Independiente, Libre y
Soberano de Coahuila de Zaragoza, a sus
habitantes sabed:**

Que como el Gral. Manuel Pérez Treviño, diciéndose Gobernador del Estado, a título de que la Pseudo-Legislatura que está funcionando en los salones respectivos del Palacio de Gobierno, en virtud UNICAMENTE de la fuerza de las armas, lo ha declarado como tal, pretende ejercer funciones que no le corresponden, en razón de que esa Legislatura está compuesta de diputados que no obtuvieron la mayoría del voto público en las elecciones verificadas el día 30 de agosto próximo pasado, ni fueron instalados conforme a las prescripciones de la Ley, ni otorgaron ante el C. Presidente de la Diputación Permanente de la XXVII Legislatura, la protesta constitucionalmente INDISPENSABLE para poder funcionar; y por ende, el decreto que hizo tal declaratoria es nulo de pleno derecho:

Que la Legislatura Independiente instalada, en la casa No. 30 de la calle de Hidalgo de esta ciudad, la única legítima y verdaderamente constitucional, porque los diputados que la forman sí obtuvieron la mayoría de los votos legalmente emitidos en su favor por el Soberano Pueblo de Coahuila, y, además, llenaron los requisitos legales de instalación y protesta ante el C. Presidente de la mencionada Diputación Permanente; y fué ella la que por su decreto número 2 de fecha 19 de noviembre último me declaró Gobernador Constitucional del Estado en el cuatrienio que hoy comienza:

Que, en consecuencia, cuantos actos, acuerdos y disposiciones dicte el C. Gral. Pérez Treviño con el carácter de Gobernador, SON ABSOLUTAMENTE NULOS, hago saber a todos los habitantes del Estado, que no reconoceré ninguno de esos actos, acuerdos, ni disposiciones, ni mucho menos el pago de contribuciones que se hagan ante sus Agentes o empleados, dejando a salvo la responsabilidad en que se incurra por obedecerlos, mientras la Alta Cámara de Senadores no resuelva, como única autoridad competente para ello, cuál de las dos Legislaturas existentes es la que debe reconocerse como legítima.

Saltillo, Coah., 1o. de Diciembre de 1925.

Luis Gutiérrez.